



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2022 EP/UE 0794



PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS DE
ALTA ROTACIÓN PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS
DEL HMC PARA EL AF-2023"





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejército Peruano – U/O 0794: Hospital Militar Central
 RUC N° : 20131369124
 Domicilio legal : Av. Faustino Sanchez Carrión s/n (Antes Av. Pershing) - Jesus Maria.
 Teléfono: : 219-3500 Anexo 1109
 Correo electrónico: : Contratacioneshmc@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS DE ALTA ROTACIÓN PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL HMC PARA EL AF-2023".

ITEM	N°	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	U/M	CANT
ITEM PAQUETE I	01	GASA ESTERIL 10CM X 10CM X 5 UND	UND	11,800
ITEM PAQUETE II	01	KIT DE LAPARATOMIA X 18 PIEZAS	UND	1,000
ITEM PAQUETE III	01	KIT DE ROPA PARA CIRUJANO ESTERIL TALLA "L"	UND	3,000
ITEM PAQUETE IV	01	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL M/L	UU	10,000
ITEM PAQUETE V	01	APOSITO DE GASA 10 X 20CM X 1	UND	12,000
	02	GASA ESTAMPILLA 5 X5 CM X 5	SOB	11,000
	03	GASA ESTERIL DE 10CM X 10CM X 16 PLIEGUES CON HILO RADIOPACO ENVUELTO EN PAPEL CREPADO X 5 UND	SOB	1,000
	04	GASAS COMPRESAS QUIRURGICA 48 X48 CM CON ELEMENTO RADIOPACO ENVUELTO EN PAPEL CREPADO X 2 UND	SOB	1,000
	05	GORRO DE ENFERMERIA	UND	12,000
	06	CAMPO QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE 90CM X90CM	UND	100
	07	MASCARILLA DESCARTABLE	UND	10,000
	08	CUBREZAPATOS	UND	20,000
	01	APOSITO HIDROCOLOIDE 15CM X 15CM	UND	100



EJÉRCITO PERUANO - HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2022 EP/EO 0794
 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS DE ALTA ROTACIÓN PARA LAS UNIDADES
 HOSPITALARIAS DEL HMC PARA EL AF-2023"

ITEM PAQUETE VI	02	GASA PARAFINADA 10CM X 10CM	SOB	100
	03	ESPARADRAPO DE TELA X 5 CORTES	CAJA	150
	04	LLAVE DE TRIPLE VIA DESCARTABLE	UND	4,000
	05	BOLSA COLECTORA DE ORINA X 2L	UND	300
	06	BOLSA DE COLOSTOMIA 60MM	UND	250
	07	JERINGA DESCARTABLE 60ML PICO LARGO	UND	300
	08	EXTENSION PARA VENOCLISIS CON LLAVE DE TRIPLE VIA X 50CM	UND	6,000
	09	EQUIPO DE VENOCLISIS	UND	3,000
	10	EQUIPO MICROGOTERO CON VOLUTROL 100ML	UND	2,000
	ITEM PAQUETE VII	01	AGUJA RAQUIDEA DESCARTABLE N° 27 X 3 1/2 (PUNTA DE LAPIZ)	UND
02		CAMPO QUIRURGICO ADHESIVO CON YODOFORO 56CM X 45CM	UND	40
03		ELECTRODO PARA ELECTROCARDIOGRAMA ADULTO	UND	3,000
04		LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR PUNTA DESCARTABLE	UND	100
05		CONTENEDOR DE BIOSEGURIDAD PUNZO CORTANTE DE POLIETILENO DE 7 -8 LITROS PARA CITOSTATICOS	UND	31
06		PLACA DE RETORNO PARA ELECTROCAUTERIO(ADULTO)	UND	100
07		CERA PARA HUESOS X 2.5G	UND	40
08		CONECTOR EN "Y"	UND	100
09		COTONES P/ NEUROCIRUGIA 2.5 X 5 X 10 UND	SOBRE	40
10		MALLA DE POLIPROPILENO 15 CM X 15 CM	UU	20
11		MASCARA DE RESERVORIO	UND	150
12		PAÑAL DESECHABLE ADULTO LARGE	UND	2,000
13		SONDA DE SUCCION CON CONTROL DE FLUJO N°14	UND	5,000
14		SONDA RECTAL N°28	UND	200
15		TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA	UND	2,000
16		GLUCONATO CLORHEXIDINA 2% x L tapa rosca	FR	100
17		BICARBONATO DE SODIO USP (FCO X KG)	KG	40
18		VENDA ELASTICA 6" X 5 YDS	UND	600

ITEM PAQUETE VIII	01	TUBO DE SILICONA 3 MTS RLL	UND	1,570
	02	TUBO ENDOTRAQUEAL LISO 7.0	UND	20
ITEM PAQUETE IX	01	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7 FR X 20CM"	UND	40
	02	SET DE INFUSIÓN CON VOLUTROL	UU	200
	03	SET DE INFUSIÓN SIN VOLUTROL	UU	200
	04	FRASCO DE ASPIRACIÓN DE SECRECIÓN DE 3 L TAPA BLANCA	UND	100
	05	FILTRO PALL HME	UU	800



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral del Hospital Militar Central N° 445-2022-EP/HMC, el 02 de diciembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios AF-2023.

Importante
<i>La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.</i>



1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

La indagación de mercado deja en evidencia la pluralidad de postores en capacidad de atender la totalidad del requerimiento, por ende no corresponde distribuir la Buena Pro.



1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del (los) dispositivo (s) médico (s)

entregado (s).

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del dispositivo médico ofertado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista aplica durante el plazo de 12 meses, contador a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 soles en Caja de la Entidad y recabar las bases en el Negociado de Contrataciones y Adquisiciones del Hospital Militar Central, sito en Av. Faustino Sánchez Carrión s/n (Antes Av. Pershing), Pabellón "E" 2do piso del Hospital Militar Central - Jesús María - Lima - Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento y modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 013-2013-Produce - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 27444.- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Código Civil.
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (en los Art. que se encuentran vigentes).
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM, Aprueba Manual de Buena Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Resolución Ministerial N° 055-99-SA/DM, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA. Reglamento de establecimientos farmacéuticos y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 313-2000-SA/AM, Reglamento de Dirimencias de Productos

EJÉRCITO PERUANO - HOSPITAL MILITAR CENTRAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2022 EP/UO 0794
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS DE ALTA ROTACIÓN PARA LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DEL HMC PARA EL AF-2023"

- Farmacéuticos y afines del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud y su Manual (Resolución Jefatural 209-2000-J-OP/INS).
- Resolución Directoral N° 092-2009-DG-DIGEMID.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- ✓ Resolución de Autorización de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) Además, las resoluciones de autorización de los cambios en el registro sanitario, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada y el dispositivo médico ofertado.

No se aceptarán ofertas de dispositivos médicos cuyo registro o certificado de registro sanitario se encuentre suspendido o cancelado.

La exigencia de vigencia del registro sanitario o certificado de registro sanitario del dispositivo médico se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

Para aquellos artículos que no están sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario para su comercialización deberán presentar el Listado actualizado emitido por la Autoridad Nacional de Medicamentos (DIGEMID) en el que esté incluido el producto.

- ✓ Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente de fabricante nacional emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) debe comprender el área de fabricación, tipo o familia del dispositivo médico, según normativa vigente.

En el caso de dispositivos importados, documento equivalente a las Buenas Prácticas de Manufactura que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, como: Certificado CE de la Comunidad Europea, certificado ISO 13485, FDA u otros de acuerdo con el nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del País de origen, según normativa vigente.

La exigencia de la vigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento equivalente que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

- ✓ Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM) según normativa vigente.

En el caso que el postor contratante el servicio de almacenamiento con un tercero, además debe presentar el Certificado de BPA vigente a nombre de la empresa que presta el servicio, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.



En el caso de un fabricante nacional, el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), incluye las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

- ✓ Rotulados de los envases inmediato y mediato e inserto, de acuerdo con lo autorizado en el registro sanitario del producto farmacéutico, dispositivo médico y producto sanitario ofertado, que permita sustentar lo señalado con respecto al rotulado.

Nota: Para los documentos emitidos en el extranjero cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción emitido por un traductor público juramentado traductor colegiado certificado, el postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Abastecimiento Sitio en: Av. Faustino Sanchez Carrión s/n – Jesús María – Lima – Lima (en Pabellón "E" 2do piso - Hospital Militar Central).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción y Conformidad del Almacén de Material Médico del Hospital Militar Central.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Farmacia, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato con la Entidad.
- Original de la Orden de Compra.

La documentación se debe presentar en la Mesa de Partes del Departamento de Logística, sito en Av. Faustino Sánchez Carrión s/n – Jesús María – Lima – Lima (en Pabellón "E" 2do piso - Hospital Militar Central).

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



3.1. DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS DE ALTA ROTACION PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL HMC".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Materiales e insumos médicos de alta rotación para las Unidades Hospitalarias del HMC.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca contar con la Adquisición de Materiales e insumos médicos de alta rotación para las Unidades Hospitalarias del HMC permitiendo una mejor y eficiente atención a los pacientes.



3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General:

Preservar la vida, salud y la oportuna atención en la dispensación de materiales médicos al personal militar Hospitalizado, unidades críticas, consultorios externos y las diversas áreas usuarias del Hospital Militar Central.

3.2. Objetivo Específico:

Mantener un adecuado abastecimiento a las diferentes Farmacias para la dispensación del personal militar programado para operaciones, Hospitalizado, unidades críticas, consultorios externos y diversas áreas usuarias del Hospital Militar Central.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1. Características técnicas.

N°	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	U./M
1	AGUJA RAQUIDEA DESCARTABLE N° 27 x 3 1/2 (PUNTA DE LAPIZ)	<p>MATERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acero inoxidable de grado médico. - Pabellón policarbonato, polipropileno, polímero grado médico. <p>CARACTERÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aguja con bisel de borde redondeado atraumático, tipo punta lápiz - Bisel atraumático y cánula sin deformaciones, ni rebabas, sin rugosidades y sin signos de corrosión - Con conexión tipo Luer Lock que garantice una conexión segura y facilite la re inserción del mandril. - Mandril compatible con calibre de la aguja. - Acabado libre de rebabas y aristas cortantes. - Con aguja introductora. <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p> <p>Estéril, apirógeno, hipoalergénico.</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>- 27G X 3 1/2"</p> <p>PRESENTACIÓN</p>	200	UND





		<ul style="list-style-type: none"> - Que garantice las propiedades la integridad y esterilidad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución. - Exento de partículas extrañas, rebababas y aristas cortantes <p>ENVASE INMEDIATO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Individual. - Empaque tipo blíster, sobre papel grado quirúrgico y polietileno transparente. - De sellado hermético perimétricamente. - Que garantice la esterilidad e integridad del producto. - De Fácil apertura. 		
2	APOSITO DE GASAS 10 X 20 CM X1	<p>MATERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gasa de algodón 100% natural; de 20 x 16 hilos por pulgadas cuadrada (gasa tipo VI de uso Hospitalario). - Algodón 100% natural de uso Hospitalario, exento de impurezas. <p>CARACTERISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gasa de tejido uniformes - Peso total en gramos de 10 a 12 gr. - Bordes ocultos remallados o cosidos. - No prelavado. <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA Estéril, atóxico e hipoalergénico.</p> <p>DIMENSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apósito de gasa y algodón de 10cm x 20cm (+/- 1 cm) - Espesor de algodón ½ cm como mínimo. <p>PRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Doble envase - Que garantice las propiedades físicas, esterilidad, condiciones biológica e integridad del dispositivo medico durante el almacenamiento, transporte y distribución. - Exento de partículas extrañas, rebababas y aristas cortantes. - Papel grado médico. <p>ENVASE INMEDIATO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Individual. - De sellado hermético perimétricamente, - De fácil apertura con pestañas de apertura no menos de 2cm, Papel grado médico. <p>ENVASE MEDIATO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe proteger la integridad del dispositivo durante su transporte y almacenamiento. - Puede ser de cartón u otro tipo. 	12000	UND
3	APOSITO HIDROCOLOIDE 15 CM X 15 CM	<p>MATERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carboxi-metil celulosa sódica - Pectina - Gelatina - Espuma de poliuretano <p>CARACTERISTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impermeable a microorganismos y agua. - Los apósitos que contengan gelatina deben acreditar que no sea de origen bovino. - Esterilización por radiación gamma. <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA: Estéril, hipoalergénico, atoxico.</p> <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 15 x 15cm <p>PRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Individual - Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución del dispositivo. - Exento de partículas extrañas, rebababas y aristas cortantes - De fácil apertura <p>ENVASE INMEDIATO Envase tipo estuche. De sellado hermético perimétricamente y de fácil apertura.</p> <p>ENVASE MEDIATO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe proteger la integridad del dispositivo durante su transporte y almacenamiento. - El material puede ser de cartón u otro. - De sellado hermético perimétricamente. - De fácil apertura. 	100	UND

4	BOLSA COLECTORA DE ORINA X 2 L	<p>MATERIAL Polímero o cloruro de Polivinil (PVC) de grado médico.</p> <p>CARACTERÍSTICA Acabado libre de rebabas, fisuras, perforaciones, fracturas, rugosidades y deformaciones.</p> <p>Bolsa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resistente y flexible, que no deteriore durante su uso y no pierda sus propiedades y características físicas. - Graduación de volumen visible en la bolsa en ml o cc. - Cara anterior transparente. - Cara posterior transparente o blanco u opaco. - Contiene válvula antirreflujo. <p>Sujetador</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con sujetador que resista el contenido de la bolsa de manera segura, adaptable al borde de la cama. <p>Tubo transportador</p> <ul style="list-style-type: none"> - Flexible, anti acodable y transparente - Con obturador - Con puerto para toma de muestra <p>Conector</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conector cónico de plástico que se ajusta herméticamente a la sonda vesical o catéter urinario - Con protector removible. <p>Válvula o llave de drenaje</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que asegure un cierre hermético, seguro y libre de fugas. - Ancho, que permita el paso de coágulos. - Con protector removible. <p>CONDICION BIOLÓGICA: Estéril, atóxico.</p> <p>DIMENSIONES: Capacidad: 2000 mL (+/- 100 mL).</p> <p>PRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución del dispositivo médico. - Exento de partículas extrañas, rebabadas y aristas cortantes <p>ENVASE INMEDIATO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de bolsa o según lo autorizado en su Registro Sanitario - Individual y original - De fácil apertura (peel open) - De sellado hermético. <p>ENVASE MEDIATO Caja de cartón u de otro material distinto, que contenga en su interior una o más unidades del dispositivo médico en su envase inmediato.</p>	300	UND
5	BOLSA DE COLOSTOMIA 60 MM	<p>MATERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Placa base o adhesiva hipoalergénico compuesta de gelatina, pectina y carboximetilcelulosa. - Bolsa de plástico de grado médico. - Filtro de carbón integrado. <p>CARACTERÍSTICA</p> <p>Pieza 1: Placa base o adhesiva</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hipoalergénico, flexible. - Anatómica, resistente a ensambles. - Con guía recortable y/o moldeable con círculos concéntricos para abrir el orificio inicial a diferentes diámetros del estoma, cada uno de los círculos debe tener indicado el diámetro que facilite el recorte de acuerdo al tamaño del estoma (el orificio inicial pre cortado no debe ser menor de 10mm ni mayor de 60mm o más) - Tanto la placa como el anillo de seguridad deben tener un adhesivo hipoalergénico o hidrocoloide que permita una adecuada adherencia a la piel (no debe desprenderse durante su uso, que garantice su uso al menos 5 días) - Tanto la placa como el anillo de seguridad no deben causar daño a la piel, ni dejar residuos en la misma al desprenderla. - Con capa protectora para la piel (a base de carboximetilcelulosa) - Anillo o aro acoplable a presión, de plástico resistente, que cierre herméticamente. - Anillo o aro debe tener un mecanismo de fácil manipulación. <p>Pieza 2: Bolsa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impermeable y resistente. 	250	UND



		<ul style="list-style-type: none"> - Transparente u opaca, herméticamente sellada a los bordes, - De superficie lisa en su parte interna y externa (no porosa). - No debe producir ruido. - Que permita la respiración y evite irritaciones por el roce de la piel - Capacidad indicada, no menor a 470ml - Con filtro de carbón integrado para absorber el mal olor de los gases, - Con anillo acoplable al anillo receptor de la placa adhesiva de fácil retiro unión hermética. - Cierre firme de 2-8 clips al momento de cerrar. - Con sistema de cierre mediante 2 tiras que se adhieren cuando están en contacto o tipo cremallera. <p>CONDICION BIOLÓGICA Aséptico, atóxico e hipoalérgico</p> <p>DIMENSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ancho: 14 -16 cm - Longitud total: 27 a 31 cm - Longitud del cuello: 3 a 7 cm - Capacidad: no menor a 600 cc <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que garantice las propiedades físicas e integridad del producto. - Exento de partículas extrañas, rebababas y aristas cortantes. - De fácil apertura. - Caja hasta 30 unidades. <p>ENVASE INMEDIATO Individual o multiempaque.</p> <p>ENVASE MEDIATO Caja de cartón.</p>		
6	CAMPO QUIRURGICO ADHESIVO CON YODOFORO 56 CM X 45 CM	<p>MATERIAL Película de poliéster con un adhesivo acrílico que contiene un complejo yodoforo (N-Vinil 2 Pirrolidina). 0.092mg yodo/cm²</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lámina transparente de polipropileno, elástica, resistente a roturas. Impermeable a los líquidos. - Con adhesivo hipoalérgico, exento de látex. - Soporte de papel satinado cubriendo el adhesivo. - Los extremos de la lámina no serán adhesivos y tendrán un tamaño adecuado que faciliten su implantación. - Impregnado c/polividona yodada. <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA estéril, hipoalérgico, atóxico.</p> <p>DIMENSION 56 X 45cm</p> <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Individual - Que garantice las propiedades físicas, esterilidad, e integridad del producto - Peel open - Exento de partículas extrañas, rebababas y aristas cortantes 	40	UND
7	CAMPO QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE 90CM X 90 CM	<p>MATERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Celulosa no tejida trilaminar o tela no tejida de polipropileno SMS - Gramaje: 65gramos /m2 +/- 5%. <p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que no se desgarre durante su uso. - La superficie externa debe ser absorbente y la interna impermeable, que impida el flujo de líquidos de la parte de la parte interna a la externa y viceversa - La superficie en contacto con la piel debe ser suave al tacto (es decir no debe lesionar e incomodar la piel del paciente) - Con un solo borde adhesivo mínimo de 3 a 5 cm. de ancho, que no dañe la piel. - Color verde, azul, celeste <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA Estéril, hipoalérgico, atóxico</p> <p>DIMENSIONES 90cm +/- 5%. x 90cm +/- 5%.</p>	100	UND

		<p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Doble - Que garantice las propiedades físicas, esterilidad, e integridad del producto. - Peel open - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes 		
8	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7 FR X 20cm"	<p>MATERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Catéter de Poliuretano o silicona de grado médico - Guía de acero inoxidable, Flexible - dilatador de grado médico - Aguja introductora de acero inoxidable de grado médico con funda protectora. - Jeringa descartable. - Bisturí (opcional) <p>CARACTERISTICA</p> <p>Catéter</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con triple lumen (proximal, medio, distal) - Con tiempo de recambio no menor de 7 días. - Que no interactúe con las soluciones a transfundir. - Resistente al acodamiento y de fácil manipulación (memoria de forma) - Con clip de sujeción que evite el desplazamiento del catéter. - Clamp de seguridad que evite el reflujo. - Conector luer lock, con tapa de seguridad. - Atraumático - Radiopaco. - Acabado del catéter libre de aristas y rebabas cortantes. <p>Guía de acero inoxidable</p> <p>Flexible con extremo proximal en forma de "J" no debe acodarse (memoria de forma)</p> <p>Dilatador</p> <p>Adaptable al diámetro extremo o interno del catéter.</p> <p>Aguja introductora de acero inoxidable grado médico</p> <p>Con funda protectora.</p> <p>Jeringa descartable</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p> <p>Estéril, atóxico, apirógeno, hipoadérgico, no trombogénico, biocompatible</p> <p>DIMENSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calibre de catéter: 7 Fr y Longitud de catéter: 20 cm +/- 1cm <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución. - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes <p>ENVASE INMEDIATO</p> <ul style="list-style-type: none"> - De sellado hermético - De fácil apertura - Individual 	40	
9	CERA PARA HUESOS X 2.5 G	<p>MATERIAL:</p> <p>Cera pura de abeja de uso clínico hospitalario</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que se adhiere al hueso, absorbible - Preferentemente de consistencia no grumosa - No debe lesionar los tejidos durante su uso - moldeable <p>DIMENSIONES</p> <p>Empaque individual de 2.5 gr</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p> <p>Estéril, atóxico, apirógeno.</p> <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Doble empaque - Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto - Peel open - Exento de partículas extrañas 	40	UND
10	CONECTOR EN "Y" UNI	<p>MATERIAL</p> <p>PVC, pastico grado medico contiene DEHP, Polipropileno de baja densidad</p> <p>CARACTERISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conector en forma de Y <p>CONDICIONES BIOLÓGICAS</p>	100	UND



EJÉRCITO PERUANO - HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2022 EP/JO 0794
 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS DE ALTA ROTACIÓN PARA LAS UNIDADES
 HOSPITALARIAS DEL HMC PARA EL AF-2023"

		<p>Estéril, libre de látex.</p> <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Doble - Que garantice la esterilidad e integridad del producto. - Peel open - Exento rebabadas y aristas cortantes. 		
11	CONTENEDOR DE BIOSEGURIDAD PUNZO CORTANTE DE POLIETILENO DE 7 – 8 LITROS PARA CITOSTÁTICOS	<p>MATERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Material contenedor compuesto de Polipropileno rígido Impermeable. - Biodegradable. <p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Stiker autoadhesivo en la parte frontal con el símbolo internacional de material Biopeligroso y señal de nivel de llenado, mediante flechas en forma vertical. - Color Amarillo no translucido - Tapa Blanca sellada provista de orificio de 10 cm. de diámetro con tapa rosca. - Cierre temporal. - Cierre final definitivo. - Durable. - Resistente a la punción, bajo toda condición ambiental normal. <p>DIMENSIONES Capacidad 7- 8 L</p> <p>RESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Individual - Que garantice la integridad del producto - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. 	31	UND
12	COTONES P/NEUROCIRUGIA 2.5 x 5 x 10 UND.	<p>MATERIAL</p> <p>Rayón – algodón o poliéster prensado con marcador radiopaco de uso clínico hospitalario.</p> <p>CARACTERISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Color blanco, sin olor - Que permita una buena absorción durante su uso - Que sea flexible al uso - Hebra de identificación radiopaco de 15 a 20cm - Tiempo de absorción menor a 30 segundos <p>CONDICIONES BIOLÓGICAS: Estéril, hipoadérgico, atóxico</p> <p>DIMENSIONES - 2.5 x 5 x 10 UND</p> <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Doble - Que garantice la esterilidad e integridad del producto - Peel open - Exento de partículas extrañas, rebabadas y aristas cortantes. 	40	UND
13	CUBRE ZAPATOS	<p>MATERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tela no tejida de celulosa o Polipropileno SMS. - Hidrófoba - Aséptico - Gramaje de 30 - 40 gr/m2 <p>CARACTERISTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo cubre calzado - Con ajuste por elástico - Color azul, verde, celeste - Plantilla que no se desgarre durante su uso de preferencia antideslizable. <p>DIMENSIONES ALTO: 19 - 21 cm. - LARGO: 36 – 40 cm. de punta a talón.</p> <p>PRESENTACIÓN Multiempaque, que garantice la integridad del producto.</p>	20000	UND
14	ELECTRODO PARA ELECTROCARDIOGRAMA ADULTO	<p>MATERIAL</p> <p>Placa metálica con botón central y cubierta de material microporoso adhesivo con gel electro conductor semisólido en cantidades suficientes para la forma del registro y con pestañas lateral, con adhesivo resistente (impermeable) al agua.</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resistente al uso rutinario (que no se deteriore durante su uso) - Electrodo de monitorización. 	3000	UND

		<p>- Con sustancia autoadhesiva resistente (que no se desprege) a cambios de postura del paciente y/o procedimientos de higiene.</p> <p>- Los electrodos deben tener una adherencia demostrada de por lo menos de 48 horas.</p> <p>CONDICIONES BIOLÓGICAS Estéril, hipodérgico, atóxico</p> <p>DIMENSIONES Forma circular con diámetro de 3 cm.</p> <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que garantice las propiedades físicas y químicas de electro conducción e integridad del producto. - Envoltorio material platinado capacidad 50 unidades. - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. 		
15	EQUIPO DE VENOCLISIS	<p>MATERIAL Cloruro de polivinilo o similar de uso clínico hospitalario libre de DEHP.</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que no interaccione con las soluciones a infundir. - Protectores externos (protector del perforador y de la conexión macho) - Que conserven la esterilidad del perforador del enlace macho y de todo el interior - Que se mantengan en forma segura y con adecuado desplazamiento. <p>Perforador</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con canal de evacuación o salida y con canal de entrada de aire. <p>Dispositivo de entrada de aire</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con filtro que debe impedir la introducción de partículas y microorganismos en un rango de 2.5 micras a 5 micras. <p>Cámara de goteo/cuenta gotas</p> <ul style="list-style-type: none"> - De material plástico grado médico, semirrígido, transparente e incoloro (la cámara debe permitir la observación continua del goteo y debería de permitir y facilitar el procedimiento de cebado). - Debe existir una distancia no inferior a 40mm entre el extremo del tubo de goteo y la salida de la cámara. - El volumen del goteo debe ser tal que 20 gotas de agua destilada a 20°C correspondan a 1cc (+/- 0.1cc) <p>Tubuladura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Flexible y sin perforaciones con memoria de forma. - Transparente o al menos suficientemente translucido para detectar fácilmente el pasaje eventual de burbuja de aire. - La medida desde el extremo distal de la tubuladura hasta la cámara de goteo no debe ser inferior a 1500mm, incluyendo el punto de inyección cuando existe y el acoplamiento cónico macho. - El diámetro interno del tubo no debe ser menor de 2 a 7mm. - Debe mantener una unión hermética con todas las partes a las que está conectado: cámara de goteo, sitio de inyección y enchufe (enlace macho). <p>Regulador de flujo con tope (regulador de goteo con tope)</p> <ul style="list-style-type: none"> - De regular y detener el flujo del líquido a transfundir y mantener constante el flujo fijado. - Una vez conseguido el ajuste de la velocidad del flujo requerido este deberá mantener una diferencia no mayor de 10% en relación al goteo base - El regulador del flujo debe ser capaz de dar continuidad de flujo durante una infusión sin que se dañe la tubuladura. <p>Sitio de inyección</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que tenga un acceso auto-sellable en forma de "y" látex bombado (1) - Debe estar cercano al extremo distal del tubo flexible. <p>Cono de acoplamiento (conexión macho)</p> <ul style="list-style-type: none"> - De forma cónica (cono truncado) - Dispositivo enroscable (luer lock) - Debe permitir un ajuste hermético con cualquier tipo de enchufe o enlace hembra. <p>(1) NOTA: látex bombado = (tubo de jefe fusiforme, que se adapta al equipo de venoclisis y que se utiliza para administración de tratamientos parenterales)</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p>	3000	UND





		<p>Atoxico, estéril e hipalergénico</p> <p>DIMENSIONES Estándar.</p> <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que garantice la esterilidad, las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. - De fácil apertura y de envase doble. <p>ENVASE MEDIATO Sobre de papel grado medico con lamina transparente de plástico o bolsa polietileno.</p> <p>ENVASE INMEDIATO Caja de cartón.</p>		
16	EQUIPO MICROGOTERO CON VOLUTROL 100 ML	<p>MATERIAL Tipo polivinilo o similar de uso clínico hospitalario, de los materiales utilizados en la fabricación, su composición física debe ser de un material que en su biodegradación no interactúen con las soluciones a infundir.</p> <p>CARACTERISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá tener filtro para liquido de perfusión - Que no se colapse el lumen durante su uso - con luer lock en ambos extremos (enlace hembra y macho) <p>Protectores extremos (protector del perforador/ protector de la conexión macho):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que conserven la esterilidad del perforador, del enlace macho y de todo el interior - Que se mantenga en forma segura y con adecuado desplazamiento. <p>Dispositivo de entrada de aire</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con filtro que debe impedir la introducción de partículas y microorganismos en un rango de 2.5 micras a 5 micras. <p>Cámara/ cuenta gotas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cámara graduada de polímero flexible o rígido, transparente e incoloro (de permitir observación continua del goteo) y dispositivo de sujeción "orejuela" que permita colgarla al gancho del porta suero. - Cámara cuenta gotas con sistema de migrogota del bulbo blando y Capacidad no menor de 100cc - El volumen de goteo, debe ser tal 60 microgotas de agua destilada a 20°C a 1cc (+- 0.1cc). - Una vez conseguido el ajuste de la velocidad de flujo requerido, este deberá mantener una diferencia no mayor de 55 en relación al goteo de base. <p>Tubo flexible</p> <ul style="list-style-type: none"> - Flexible y sin perforaciones - Transparente para detectar fácilmente el pasaje de la burbuja de aire. - El diámetro interno del tubo no debe ser menos a 2.7mm - Su longitud no debe ser menor a 1500mm y no mayor a 1800mm medida desde la base de la cámara de goteo (protector de cuenta gotas) hasta la extrema distal del enlace macho. - Debe mantener una unión hermética con todas las partes a las que está conectado: cámara de goteo, sifio de inyección y enchufe (enlace macho) <p>Regulador de fluido con tope (Regulador del goteo con tope)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá detener y regular el flujo del líquido a transfundir y mantener constante el flujo fijado. - Una vez conseguido el ajuste de la velocidad de flujo requerido, este deberá mantener una diferencia no mayor de 10% en relación al goteo base. - No debe dañar el tubo flexible durante el uso rutinario. - Que no pierda sus propiedades y características físicas. <p>Sifio de Inyección</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que tenga un acceso autosellable de preferencia en "Y" sin látex bombada - Debe estar cercano el extremo distal del tubo flexible. <p>Conexión macho</p> <ul style="list-style-type: none"> - De forma cónica. 	2000	UND

EJÉRCITO PERUANO - HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2022 EP/UO 0794
 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS DE ALTA ROTACIÓN PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL HMC PARA EL AF-2023"

		<p>- Dispositivo enroscable (luer lock) de preferencia batiente.</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA Atóxico, apirogeno, estéril e hipoalergénico</p> <p>DIMENSIONES Estándar.</p> <p>PRESENTACION - Que garantice la esterilidad, las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. - De fácil apertura y de envase doble.</p> <p>ENVASE MEDIATO Sobre de papel grado médico con lámina transparente de plástico o bolsa polietileno.</p> <p>ENVASE INMEDIATO Caja de cartón.</p>		
17	ESPARADRAPO DE TELA X 5 CORTES	<p>MATERIAL Tela tejida resistente, satinada o seda microprorosa</p> <p>CARACTERÍSTICAS - Adhesivo uniforme continuo: que no transfiera residuo. - El adhesivo no debe separarse de la tela. - Adhesivo de fácil desprendimiento y que no deje residuos. - El esparadrapo no debe deformarse al corte. Borde dentados para facilitar corte.</p> <p>CONDICION BIOLÓGICA Aséptico, hipoalergénico, atóxico.</p> <p>DIMENSIONES 5 cortes x 10 yardas</p> <p>PRESENTACION - Que garantice la esterilidad, las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.</p> <p>ENVASE MEDIATO Caja de cartón resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución</p>	150	CJA
18	EXTENSION DYS CON LLAVE DE TRIPLE VIA X 50 CM	<p>MATERIAL: Polímero grado médico</p> <p>CARACTERÍSTICAS: - Llave tres vías con extensión - Libre de pirógenos. - Debe ser transparente e incoloro</p> <p>CONDICION BIOLÓGICA Estéril, hipoalergénico, atóxico.</p> <p>DIMENSIONES: Longitud: 50 cm.</p> <p>PRESENTACION - Que garantice las propiedades fisicoquímicas, esterilidad e integridad del producto. - Peel open - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.</p> <p>ENVASE MEDIATO - Individual.</p>	6000	UND
19	FILTRO PALL HIME PARA BACTERIAS	<p>MATERIAL Mixto, polímero y membrana hidrofóbica filtrante mecánico o electrostática de uso clínico hospitalario Caso o cubierta libre de látex Corrugado libre de látex</p> <p>CARACTERÍSTICAS - Filtro hidrofóbico de membrana plisada diseñado para la protección de los concentradores de oxígeno y otros equipos respiratorios. - Membrana de Nylon hidrofílica de 1.2 micras. - Conectores luer lock de entrada y salida lo que asegura la adaptación a sistemas sin agujas o bombas de infusión. Volumen de purgado inferior a 1.5 ml. - Venteo de aire dual, lo que permite se elimine independientemente de la posición en la que se coloca el filtro. Tubuladuras libres de DEHP. - Fácil purgado. - Presión máxima de trabajo: 22 psi. Salidas de aire Hidrofóbicas. Libre de látex. - Conectores: adaptador a la aguja, macho luer lock, ingreso hembra luer lock.</p>	800	UND



		<p>- Volumen de purgado: inferior a 1.5 ml.</p> <p>CONDICION BIOLÓGICA Estéril, hipoalergénico, atóxico.</p> <p>DIMENSIONES: Estándar</p> <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que garantice las propiedades fisicoquímicas, esterilidad e integridad del producto. - Peel open - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. <p>ENVASE MEDIATO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Individual - Debe asegurar la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento del producto. 		
20	FRASCO DE ASPIRACION DE SECRECION DE 3 L TAPA BLANCA	<p>MATERIAL vaso y tapa en policarbonato o polisulfona, junta tapa en Evopreno, cangrejo en polisulfona y flotador en polisulfona y sílfona. Adaptador conexión DISS en aluminio. Libre de látex.</p> <p>CARACTERISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fabricados en policarbonato (PC) y polisulfona (PSU). - Esterilizables en autoclave a 121 °C (250 °F) en PC y 135 °C (275 °F) en PSU. - Dos conexiones espiga con salida a manguera. Con posibilidad de utilizarse como sistema de drenaje. - Tapa blanca con sistema de seguridad anti-rebosamiento (flotador) y provista de asa para facilitar su transporte. - Vaso con enganche moldeado integrado. - Los frascos de aspiración DISS se conectan al regulador de vacío a través de un adaptador DISS. <p>PRESENTACION De 3 Litros.</p>	100	UND
21	GASA ESTAMPILLA 5 X 5 CM X 5 UND	<p>MATERIAL Gasa de algodón 100% natural</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gasa de tejido uniforme - Gasa tipo IV de uso hospitalario - Cantidad de hilos en urdimbre de 18 a 22 por 2.54cm - Cantidad de hilos en trama de 14 a 18 por 2.54cm - Absorbencia < 30 segundos. - Bordes ocultos, libre de pelusas o hilachas, color blanco, inodoro. - No pre lavada <p>CONDICION BIOLÓGICA Estéril, hipoalergénico, atóxico.</p> <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gasa estampilla 5 cm x 5 cm x 5 unidades, - Gasa extendida de 04 capas de 5cm x 20 cm (+1cm/-0.5cm) <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que garantice las propiedades físicas, la esterilidad, las condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución. - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. - De fácil apertura. <p>ENVASE INMEDIATO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Envoltorio interno (en contacto con las gasas) - Sobre de papel grado medico con lamina transparente de plástico conteniendo 05 unidades de gasa. - De sellado hermético perimétricamente. <p>ENVASE MEDIATO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bolsa por 50 sobres (250 unidades) 	11000	SOB
22	GASAS ESTERIL 10CM X 10CM X 5 UND	<p>MATERIAL Gasa de algodón 100% natural</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gasa de tejido uniforme - Gasa tipo IV de uso hospitalario - Cantidad de hilos en urdimbre de 18 a 22 por 2.54cm - Cantidad de hilos en trama de 14 a 18 por 2.54cm - Absorbencia < 30 segundos. - Bordes ocultos, libre de pelusas o hilachas, color blanco, inodoro. - No pre lavada 	11800	SOB

		<p>CONDICIÓN BIOLÓGICA Estéril, hipoadérgico, atóxico.</p> <p>DIMENSIONES: - Gasa doblada terminada: 10 x 10 cm x 5 unidades. - Gasa extendida de 04 capas de 10cm x 40cm (+2cm/-0.5cm)</p> <p>PRESENTACION - Que garantice las propiedades físicas, la esterilidad, las condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución. - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. - De fácil apertura.</p> <p>ENVASE INMEDIATO - Envoltorio interno (en contacto con las gasas) - Sobre de papel grado médico con lamina transparente de plástico conteniendo 05 unidades de gasa. - De sellado hermético perimétricamente.</p> <p>ENVASE MEDIATO Bolsa por 50 sobres (250 unidades)</p>		
23	GASA ESTERIL DE 10 x 10 CM x 16 PLEGUES CON HILO RADIOPACO ENVUELTO EN PAPEL CREPADO x 5 UND.	<p>MATERIAL gasa de algodón 100% uso hospitalario, con una trama 16(+/-2hilos) y urdimbre 20 (+/-2hilos) por pulgada cuadrada, (gasa tipo vi de uso hospitalario), y a lo autorizado en su registro sanitario. Gasa radiopaca 100% algodón, tejido con hilo elastómero grado médico radiopaco (color verde o azul).</p> <p>CARACTERÍSTICAS - Gasa de tejido uniforme - Con hilo radiopaco - Bordes ocultos cocidos o remallados - Libre de pelusas e hilachas, color blanco, inodoro. - No pre lavada</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA Estéril, hipoadérgico, atóxico.</p> <p>DIMENSIONES - gasas estéril 10 cm x 10 cm x 16 pliegues con hilo radiopaco envuelto en papel crepado x 5 und. - gasas compresas quirúrgica 48 x 48 cm con elemento radiopaco envuelto en papel crepado x 2 und.</p> <p>PRESENTACION - Que garantice las propiedades físicas, la esterilidad, las condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución. - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. - De fácil apertura.</p> <p>ENVASE INMEDIATO - Envoltorio interno (en contacto con las gasas): papel crepado grado médico no menos de 50gr/m2 - Sobre de papel grado médico con lamina transparente de plástico, con indicador de esterilización visible. - De sellado hermético que impidan el estallamiento por apilamiento de los sobres.</p> <p>ENVASE MEDIATO Bolsa por 50 sobres (250 unidades)</p>	1000	SOB
24	GASAS COMPRESAS QUIRURGICA 48 X 48 CM CON ELEMENTO RADIOPACO ENVUELTO EN PAPEL CREPADO X 2 UND	<p>MATERIAL Gasa con parafina de uso clínico hospitalario</p> <p>CARACTERÍSTICAS - Esterilización por rayos gamma - Las hebras de gasa deben estar entrelazadas evitando que se deshilache cuando se corta.</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA Estéril, hipoadérgico</p> <p>DIMENSIONES: - Gasa parafinada 10cm x 10cm x 01 und</p> <p>PRESENTACION - Que garantice las propiedades físicas, la esterilidad e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución. - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. - De fácil apertura.</p> <p>ENVASE INMEDIATO Individual</p>	1000	SOB
25	GASA PARAFINADA 10 CM X 10 CM	<p>MATERIAL Gasa con parafina de uso clínico hospitalario</p> <p>CARACTERÍSTICAS - Esterilización por rayos gamma - Las hebras de gasa deben estar entrelazadas evitando que se deshilache cuando se corta.</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA Estéril, hipoadérgico</p> <p>DIMENSIONES: - Gasa parafinada 10cm x 10cm x 01 und</p> <p>PRESENTACION - Que garantice las propiedades físicas, la esterilidad e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución. - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. - De fácil apertura.</p> <p>ENVASE INMEDIATO Individual</p>	100	SOB





26	GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA	<p>MATERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Celulosa no tejida o polipropileno SMS - Elástico en la circunferencia - Gramaje 20 a 30 gr/m2 <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elástico en la circunferencia - Diámetro: 50cm - color azul, celeste, verde, blanco - Que no se desgarre durante su uso - No desprenda pelusas <p>CONDICION BIOLÓGICA Aséptico.</p> <p>DIMENSIONES: Adaptaba a todo tamaño de cráneo</p> <p>PRESENTACION Que garantice la integridad del producto.</p> <p>ENVASE INMEDIATO Multiempaque en caja dispensadora o empaque individual.</p>	12000	UND
27	JERINGA DESCARTABLE 60 ML PICO LARGO	<p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>Tubo o cilindro</p> <p>Material: polímero translucido (polipropileno) de grado médico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El tubo o cilindro de la jeringa, es de blanco translucido, con siliconado en el interior. - Presenta un anillo de seguridad que evita la salida accidental del embolo y un reborde sobresaliente (ala, ceja) en uno de los extremos, que permite facilitar la manipulación del dispositivo. - El cono del pivote debe ser concéntrica al eje del cilindro y debe tener protector, adaptable a los calibres de las sondas. - La línea índice (línea fiducial): deberá ser perimetral, junto al extremo del pistón, bien definido y visible (que no se borre durante su uso); asimismo señalar la capacidad de la jeringa en la escala que se encuentra en el cilindro; en ml o cm3. Las líneas de graduación, letras, números o cualquier otro signo empleado en la escala debe ser claro, legible y de grosor uniforme. - Libre de rebabas interiores, perforaciones, fracturas, rugosidades, deformaciones, filos cortantes, espesor no uniforme, burbujas, material o partículas extrañas. <p>Pistón:</p> <p>Material: Polímero (caucho natural o sintético) de grado médico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presenta junta de estanqueidad; fabricando de elastómero, ni defectos de apariencia, no podrá ser del mismo material que el vástago. - La configuración del vástago y del disco de empuje será la adecuada para permitir el desplazamiento homogéneo del pistón en el cilindro durante su uso. - A pesar de ser una pieza distinta al vástago, no deberá separarse del mismo ni se apreciará movimiento axial relativo entre ellos durante su uso. - Debe asegurar hermeticidad. <p>Embolo:</p> <p>Material: Polímero (plástico, polipropileno) de grado médico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se encuentra constituido por un vástago o guía que accione dentro del cilindro o tubo; en su extremo distal presenta una base circular saliente (cabeza), el cual debe tener estrías o líneas en alto relieve, en el extremo interior presenta un aditamento de acoplamiento del pistón. - El embolo deberá desplazarse sin dificultad a lo largo de su recorrido dentro del cilindro, tanto en su introducción como en su extracción. - Libre de fuga de contenido entre el embolo y cuerpo de la jeringa, por su ensamble hermético. - Libre de rebabas, perforaciones, fracturas, rugosidades, deformaciones, filos cortantes, espesor no uniforme, material o partículas extrañas adheridas. <p>Cono de acoplamiento:</p> <p>Material: Polímero (plástico, polipropileno) de grado médico.</p>	300	UND

EJÉRCITO PERUANO - HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2022 EP/UO 0794
 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS DE ALTA ROTACIÓN PARA LAS UNIDADES
 HOSPITALARIAS DEL HMC PARA EL AF-2023"

		<ul style="list-style-type: none"> - Con pico largo que se adapta a las sondas o con sistema de luer lock - Debe ser concéntrica al cilindro. <p>Funda protectora: Material: Polímero rígido de grado médico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Translucido, con cierre o acoplamiento a presión. - Con buena resistencia - Que permita proteger la integridad del cono. <p>CONDICION BIOLÓGICA Estéril, atóxico, hipoalergénico, apirogeno.</p> <p>DIMENSIONES Jeringa de 60cc, debe de tener cono de acoplamiento aproximadamente de 3.2 a 3.5cm o debe presentar el sistema de Luer Lock.</p> <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que garantice las propiedades físicas, esterilidad, las condiciones biológicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución. - De fácil apertura - De envase individual - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. <p>ENVASE INMEDIATO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Envase individual tipo sobre de grado médico o bolsa de polietileno - De sellado hermético <p>ENVASE MEDIATO Material de cartón nueva que protege la integridad del dispositivo durante su transporte y almacenamiento.</p>			
28	KIT DE LAPARATOMIA x 18 Piezas	<p>CONTENIDO DEL PACK:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 04 Mandiles Talla L /con toallas de mano - 01 Poncho Fenestrado 215 x 150 cm - 06 Campos Descartables 90 x 90 cm / con Adhesivo - 01 Solera Descartable 120 x 120 cm - 02 Sabana Descartable 250x 150 cm - 01 Funda Para Mesa de Mayo Reforzado Impermeable 150 x 80 cm - 01 Funda media Luna 80 x 160cm. - 02 Toallas absorbentes 28cm x 30cm. <p>MATERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Confeccionado con Tela No Tejida 100 % Polipropileno SMS (Spunbond-Meltblown-Spunbond). - Color: Azul. - Gramaje: 40 g/m2 <p>CARACTERISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Completamente limpio de hilos sueltos. - Completamente limpio de manchas. - Libre de pelusas. - Resistente al desgarro en condiciones normales de uso. - Hidrófoba (Repelente a líquidos). - No inflamable. <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA Estéril / con indicador interno.</p> <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empaque individual de papel grado médico con polipropileno (Manga Mixta) - Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje - De apertura lateral fácil de abrir manualmente (Peel Open) - Exento de partículas extrañas. 	1000	UND	
29	KIT DE ROPA PARA CIRUJANO ESTERIL	<p>MATERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Celulosa no tejida o polipropileno SMS <p>COMPONENTES DEL KIT</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 chaqueta manga corta - 1 pantalon talla l - 1 gorro de cirujano, - 1 par de botas descartables, - 1 mascarilla descartable, estéril. <p>CARACTERISTICAS Disponible en color azul. El pantalón ofrece sujeción segura. Un solo empaque-material resistente al paso de los fluidos y Eficiencia comprobada a través del tiempo.</p> <p>CONDICION BIOLÓGICA Estéril</p> <p>DIMENSIONES:</p>	3000	UND	

EJÉRCITO PERUANO - HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2022 EP/UO 0794
 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS DE ALTA ROTACIÓN PARA LAS UNIDADES
 HOSPITALARIAS DEL HMC PARA EL AF-2023"

		Talla L PRESENTACION Que garantice la integridad del producto. ENVASE INMEDIATO Empaque individual.		
30	LAPIZ DE ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR PUNTA DESCARTABLE	MATERIAL Mixto, PVC y metal de uso quirúrgico CARACTERÍSTICAS - Entrada universal adaptable a cualquier tipo de equipos de electrocauterio existentes en el Hospital Militar Central. - Electrodo, lápiz y cable de extensión compatibles CONDICION BIOLÓGICA Estéril. Atoxico, hipoalérgico. DIMENSIONES Estándar PRESENTACION - Que garantice las propiedades físicas, las condiciones biológicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución. - De fácil apertura - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. ENVASE INMEDIATO Empaque individual.	100	UND
31	LLAVE DE TRIPLE VIA DESCARTABLE	MATERIAL Polímero de grado médico de uso clínico hospitalario CARACTERÍSTICAS - Con tapa protectora - Llave de fácil rotación (no debe ofrecer resistencia u oposición al girar la llave) - Que no permita la fuga de fluidos en todo el sistema durante su uso - Pivote con luer lock que no permita el filtrado de fluidos - Conectores laterales deben ser compatibles universalmente - La llave debe permitir el uso simultaneo de las tres vías. DIMENSIONES Estándar PRESENTACION - Que garantice las propiedades físicas, la integridad del producto. - Peel Open - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. ENVASE INMEDIATO Empaque individual.	4000	UND
32	MALLA DE POLIPROPILENO 15 CM X 15 CM	MATERIAL Polipropileno monofilamento de uso clínico hospitalario CARACTERÍSTICAS Que recupere su forma inicial después de su uso. CONDICION BIOLÓGICA Estéril. Atoxico, hipoalérgico. DIMENSIONES - Malla de polipropileno 15cm x 15cm PRESENTACION - Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución. - De fácil apertura - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. ENVASE INMEDIATO Doble empaque	20	UND
33	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL M/L	MATERIAL - Celulosa no tejida, con tratamiento spundbond o tela no tejida de polipropileno con proceso SMS - Biodegradable que no desprenda pelusa, atoxico, hipoalérgico - Tratamiento antiestático CARACTERÍSTICAS - Propiedades mecánicas: resistencia tensil, resistencia al desgarre y porcentaje de elongación. - Repelente a líquidos y fluidos, permeable al aire	10000	UND



EJÉRCITO PERUANO - HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2022 EP/UE 0794
 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS DE ALTA ROTACIÓN PARA LAS UNIDADES
 HOSPITALARIAS DEL HMC PARA EL AF-2023"

		<ul style="list-style-type: none"> - Puños tejidos de algodón dobles elásticos de punto resistente, sin costura (RIBB), ligeras, suaves, que no guarden calor. - Mangas largas - Delantero y espalda en una sola pieza - Con apertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada - Con doble amarre interno y externo - Cuello redondo - Gramaje de 30 – 40gr7m2 - Color verde, azul, celeste - Esterilidad vigencia mínima 24 meses. <p>CONDICION BIOLÓGICA Estéril.</p> <p>DIMENSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Talla M – 5000 UND - Talla L – 5000 UND <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que garantice La esterilidad e integridad del producto - De fácil apertura - Conservando la técnica aséptica del doblado, "estéril con estéril" - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. <p>ENVASE INMEDIATO Empaque individual</p>			
34	MASCARA DE RESERVORIO	<p>MATERIAL Polímero de grado médico de uso hospitalario. (libre de látex)</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>Mascara</p> <ul style="list-style-type: none"> - Forma anatómica, transparente e incolora - Libre de rebabas y aristas cortantes. - Suave y flexible para evitar daños en piel por uso. - De cubrir desde puente de nariz hasta mentón en su totalidad para asegurar una buena fijación - Clip metálico, ajustable a la nariz. - Con válvulas laterales en la mascara - Con válvulas central de flujo entre la máscara y la bolsa de reservorio - conector en lado lateral de la máscara adaptable a la línea de oxígeno. - Bolsa reservorio conectada a la máscara mediante una conexión. <p>Línea de Oxígeno</p> <ul style="list-style-type: none"> - Línea de oxígeno incoloro y transparente con memoria de forma para evitar acodamientos. - Línea de oxígeno con conector adaptable herméticamente a la conexión del balón de oxígeno. <p>COMPONENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mascara - Bolsa de reservorio - Línea de oxígeno <p>CONDICION BIOLÓGICA Aséptico, hipoadérgico, atóxico.</p> <p>DIMENSION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adulto (largo): mínimo de 12.5cm <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que garantice las propiedades físicas del producto, condición biológica e integridad del dispositivo médico durante el almacenamiento, transporte y distribución. - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. - De sellado hermético - De fácil apertura - individual <p>ENVASE INMEDIATO Envase tipo bolsa</p>	150	UND	
35	MASCARILLA DESCARTABLE	<p>MATERIAL De tela no tejida, tres capas protectoras, suave, inodoro, libre de pelusas con filtros de polipropileno.</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - De tres (3) pliegues como mínimo y cuatro (4) amarras horizontales (cintas para sujeción) - Debe tener una barra moldeable en el borde superior de la mascarilla, de adaptación anatómica a la nariz, la misma 	10000	UND	



		<p>que debe estar protegida para no lesionar la piel, ni producir incomodidad al usuario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo II para uso médico y debe tener $\geq 98\%$ de eficacia de filtración bacteriana (BFE). No debe presentar materia extraña, pelusas, piezas faltantes. <p>CONDICION BIOLÓGICA Aséptico, atóxico e hipoadérgico.</p> <p>DIMENSIONES Estándar.</p> <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que garantice la integridad del dispositivo médico durante el almacenamiento, transporte del dispositivo - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. <p>ENVASE INMEDIATO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Individual o multiempaque - De fácil apertura - Caja de cartón con dispensador x 50 unidades. 		
36	PAÑAL DESECHABLE ADULTO LARGE	<p>MATERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fibra celulosa - Capacidad de absorción mínima: 900ml <p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adaptable anatómicamente que facilite la comodidad y los movimientos - Con barreras laterales anti desbordes, lo que permite que se mantenga seco y protegido - Capa interior: hipoadérgico, resistente a la tracción en seco y en húmedo - Capa media: de celulosa con gran capacidad de absorción. El núcleo absorbente dispondrá de un sistema que impida su desplazamiento una vez mojado - Capa externa: de material impermeable que brinde suavidad e impide la irritación y evite la sensación de calor - Tela antialérgica de buena absorción, que mantenga la piel libre de humedad. - Diseño anatómico con banda elástica curvas entre piernas que se ajusta al cuerpo y barrera anti fuga - Sistema de sujeción (cintas adhesivas) reajustables a la cintura, resistentes que permita abrir y cerrar el pañal manteniendo su forma - Libre de materias extrañas - Exento de látex <p>CONDICION BIOLÓGICA aséptico, atóxico, hipoadérgico.</p> <p>DIMENSIONES TALLA "L"</p> <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución del dispositivo. - De fácil apertura - De sellado hermético - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. <p>ENVASE INMEDIATO Paquete por 20, 21, 50 ó 100 unidades de acuerdo al mercado.</p>	2000	UND
37	PLACA DE RETORNO PARA ELECTROCAUTERIO (ADULTO)	<p>MATERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Polipropileno no tejido combinado con película de polietileno conductor, Adhesivo conductor hipoadérgico. <p>CARACTERÍSTICAS Base con gel autoadhesivo de propiedades aislantes para uso del electrocauterio quirúrgico, Amoldable a cualquier relieve corporal, Entrada universal, Con gel autoadhesivo que permite la movilización del paciente y que al retirarse no daña ni deja residuos en la piel. Compatible con los electrocauterios en el Hospital Militar Central.</p> <p>CONDICION BIOLÓGICA Aséptico, atóxico</p> <p>DIMENSIONES ADULTO</p> <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que garantice la integridad del dispositivo médico durante el almacenamiento, transporte del dispositivo 	100	UND

EJÉRCITO PERUANO - HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2022 EP/UE 0794
 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS DE ALTA ROTACIÓN PARA LAS UNIDADES
 HOSPITALARIAS DEL HMC PARA EL AF-2023"

		<ul style="list-style-type: none"> - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. <p>ENVASE INMEDIATO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Individual en caja o contenido de bolsas individuales. - Empaque laminado de aluminio 		
38	SET DE INFUSION CON VOLUTROL	<p>MATERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Polietileno, poliuretano o PVC grado medico (libre de DEHP) - Tubo transparente sin perforaciones - segmento para bombeo de silicona con control mecánico en la regulación (opcional) - Casete de monitoreo continuo de presión, con trampa de aire (opcional). <p>CARACTERISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con cámara graduada de 150ml - Con cámara de goteo transparente que garantice el pre llenado a la línea de la bomba de infusión - Regulador e flujo manual - Con cierre automático y hermético, en caso de quitarle la línea del equipo evitando el flujo libre accidental - El extremo distal para la punción debe de tener un canal de evacuación y canal de entrada de aire - El dispositivo de entra de aire debe poseer un filtro o equivalente que impida la introducción de partículas extrañas y bacterias - Los protectores de los conectores fáciles de instalar y retirar - Con clamp de seguridad - Conexión proximal con sistema luer lock, sitio de inyección en "Y" de agregados auto sellable, libre de látex. <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA Estéril, Atoxico, apirogeno</p> <p>DIMENSIONES Longitud de la línea entre la bomba y el paciente debe ser tal que no dificulte la movilización del paciente (mayor o igual a 150cm), cámara graduada de 150ml.</p> <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el transporte, almacenamiento y distribución. - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. <p>ENVASE INMEDIATO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Envase individual - De sellado hermético perimétricamente, De fácil apertura. 	200	UND
39	SET DE INFUSION SIN VOLUTROL	<p>MATERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Polietileno, poliuretano o PVC grado medico (libre de DEHP) - Tubo flexible transparente sin perforaciones - Segmento para bombeo de silicona con control mecánico en la regulación (opcional), - Casete de monitoreo continuo de presión con trampa de aire (opcional), estéril, hipoadérgico. <p>CARACTERISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con cámara de goteo transparente que garantice el prellenado a la línea de la bomba de infusión - Regulador e flujo manual - Con cierre automático y hermético, en caso de quitarle la línea del equipo evitando el flujo libre accidental - El perforador debe tener un canal de evacuación y entrada de aire - El dispositivo de entra de aire debe poseer un filtro o equivalente que impida la introducción de partículas extrañas y bacterias - Los protectores de los conectores fáciles de instalar y retirar, con clamp de seguridad - Con o sin conexión de sistema luer lock, dependiendo de la bomba de infusión. - Sitio de inyección en "Y" de agregados autosellable, libre de látex. <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA Estéril, Atoxico, apirogeno</p> <p>DIMENSIONES</p>	200	UND



		<p>Longitud de la línea entre la bomba y el paciente debe ser tal que no dificulte la movilización del paciente (mayor o igual a 150cm).</p> <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el transporte, almacenamiento y distribución. - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. <p>ENVASE INMEDIATO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Envase individual - De sellado hermético perimétricamente - De fácil apertura. 		
40	<p>SONDA DE SUCCION CON CONTROL DE FLUJO N° 14</p>	<p>EMPAQUE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que garantice las propiedades físicas, la esterilidad, las condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución. - Exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes. - De fácil apertura. - De envase individual <p>MATERIAL</p> <p>Poliuretano o Cloruro de Polivinil (PVC) libre de DEHP de uso clínico hospitalario.</p> <p>CARACTERISTICAS</p> <p>Tubo de succión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conducto tubular transparente • Flexible, resistente (no debe deteriorarse) al trájín de la intervención, con memoria e forma. • Textura uniforme • De punta roma con orificio • Con uno o más orificios laterales diametralmente opuestos y escalonados en forma oval o circular sobre la pared el tubo, colocados a distancias que permiten obtener un flujo continuo. • Los agujeros laterales no deberían causar que la sonda de aspiración se acode a aplaste durante su utilización • Que no se adhiera al tubo endotraqueal o mucosa si fuera el caso. • El acabado de la superficie externa del cuerpo debería ser de tal forma que reduzca la fricción superficial. <p>Válvula de control y vástago de la Válvula</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con dispositivo de control de flujo • Debe permitir obturar fácilmente y mantener el control manual sobre la capacidad de succión o aspiración del sistema • Cono de acoplamiento al adaptador del sistema de vacío o dispositivo de succión debe ser de forma cilíndrica y antifdeslizante • El extremo proximal de la sonda debe coincidir con la fácil apertura del empaque. <p>CONDICION BIOLÓGICA</p> <p>Estéril, hipoalergénico, atóxico.</p> <p>DIMENSION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calibre N° 14 <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>Sobre de papel grado médico con lamina transparente de plástico, de sellado hermético perimétricamente.</p> <p>ENVASE MEDIATO</p> <p>Caja de cartón o bolsas de polietileno (plástico).</p>	5000	UND

EJÉRCITO PERUANO - HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2022 EP/UO 0794
 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS DE ALTA ROTACIÓN PARA LAS UNIDADES
 HOSPITALARIAS DEL HMC PARA EL AF-2023"

41	SONDA RECTAL N° 28	<p>EMPAQUE - Que garantice las propiedades físicas, la esterilidad, las condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución del dispositivo. - Exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes.</p> <p>MATERIAL Poliuretano o Cloruro de Polivinil (PVC) de uso clínico hospitalario.</p> <p>CARACTERÍSTICAS - Acabado libre de rebabas y aristas cortantes - Textura uniforme - De punta roma sin orificio (ciego) con dos orificios laterales - El otro extremo abierto - La unión de la sonda con el conector debe ser resistente (hermético) - El lumen de la sonda debe ser uniforme en toda su extensión, incluyendo la unión con el conector.</p> <p>CONDICION BIOLÓGICA Estéril, atóxico, hipoadérgico.</p> <p>DIMENSION - sonda rectal N° 28, longitud 40cm +/- 5%</p> <p>ENVASE INMEDIATO Individual, de sellado hermético perimétricamente, de fácil apertura.</p>	200	UND
42	TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA	<p>EMPAQUE • Individual o múltiple • Garantice las propiedades físicas y químicas del producto.</p> <p>MATERIAL • Cinta flexible • Libre de rebabas y aristas cortantes</p> <p>CARACTERÍSTICA Las tiras de análisis de sangre de glucosa avanzada on call se utilizan para analizar sangre entera con el medidor de glucosa en sangre avanzado on call y/o solo medidores de glucosa en sangre dual gk y cetona de guardia. Las tiras de glucosa vienen en dos viales separados de 25 tiras en cada una ó un tubo de 50 tiras. Análisis de glucosa en sangre. Resultados en solo 5 - 10 segundos con volumen de muestra de sangre 0.6 uL - 0.8 uL. Para uso diagnóstico in vitro. Las tiras reactivas solo se utilizarán fuera del cuerpo con fines de prueba. Cada vial de tira reactiva contiene un agente de secado.</p> <p>CONDICION BIOLÓGICA Aséptica</p> <p>PRESENTACIÓN: Caja 2 x viales de glucosa con 25 tiras ó un tubo x 50 tiras.</p>	2000	UND
43	TUBO DE SILICONA 3MTS RLL	<p>CARACTERÍSTICAS: Tubo de silicona flexible, no acodable y esterilizable, envasado en rollos. Aplicaciones: Para conducción y aspiración de gases y líquidos.</p> <p>DIMENSIONES: - Largo: 3 metros - Calibre: 7 - 8mm x 11mm</p> <p>ENVASE INMEDIATO Individual, de sellado hermético perimétricamente, de fácil apertura.</p>	1570	RLL



44	TUBO ENDOTRAQUEAL LISO 7.0	<p>MATERIAL Policloruro de vinilo (PVC de grado médico), siliconizado sin látex, transparente. Libre de DEHP</p> <p>CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acabado: libre de rebabas y aristas cortantes - Debe adaptarse a la anatomía humana y tener resistencia al torcimiento - Tubo con balón o globo inflable de baja presión y alto volumen, concordante con el tamaño del tubo y balón piloto (la distancia máxima del globo al borde del bisel es de 15mm) - Con dispositivo Luer Lock y válvula de insuflado adaptable a cualquier tipo de jeringa (balón piloto) - Con orificio distal de pulido atraumático (ojo de Murphy) - Tubo con línea radiopaca longitudinal, para garantizar el posicionamiento traqueal. - Debe tener en el extremo distal un conector adaptador universal fijo o desmontable que debe ensamblar firme y libre de fugas con los adaptadores o conectores de los aparatos o equipo de ventilación - Tubo con graduación en cm - Tiempo de vida útil no menor de 3 días en el paciente. <p>CONDICION BIOLÓGICA Estéril, atóxico, apirógeno</p> <p>DIMENSIONES Calibre de diámetro interno: 7.0</p> <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución. - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. <p>ENVASE INMEDIATO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Individual, transparente en una de sus caras - De sellado hermético perimétricamente - De fácil apertura 	20	UND
45	VENDA ELASTICA 6" X 5 YDS	<p>EMPAQUE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que garantice las propiedades físicas, la esterilidad, las condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución. - Exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes. - De fácil apertura. - Envase individual <p>MATERIAL Algodón poliéster, con hilo elástico de uso hospitalario, con fibra hidrofílica mínimo de 35%</p> <p>CARACTERÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación en rollo • De color blanco o beige • Con 2 ganchos sujetadores <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA aséptico.</p> <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6" x 5 yardas <p>ENVASE INMEDIATO Bolsa de polietileno</p>	600	UU
46	BICARBONATO DE SODIO USP (FCO x Kg)	Polvo cristalino, blanco e inodoro con sabor ligeramente salino y alcalino.	40	Kg
47	GLUCONATO CLORHEXIDINA 2% x Litro tapa rosca	Solución: Gluconato de Clorhexidina al 2% en espuma antiséptica y antimicrobiana. Estado: líquido. Color: incoloro o ligeramente amarillo tenue. Olor: característico. Solubilidad: miscible en agua. Envase: de PVC o Polietileno de alta densidad. Rotulado: debe indicar el principio activo y concentración, número de lote y fecha de expiración. Tabla de usos: Acción farmacológica, uso y modo de empleo.	100	FCO

4.2 Condiciones de Operación.

No aplica.

4.3 Embalaje, rotulado y transporte.

El producto ofertado debe presentar un envase mediato e inmediato conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario.

4.3.1 Embalaje.

Los bienes a adquirirse deben presentar envases conforme a las especificaciones técnicas de materiales de envase mediato e inmediato autorizado por la Autoridad Nacional en Salud, indicar las condiciones de almacenamiento, según lo aprobado en su Registro Sanitario y las exigencias en el Decreto Supremo N° 0016-2011-SA.

4.3.2 Rotulado del envase mediato e inmediato.

De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario:

El contenido de los rotulados de los envases mediato e inmediato, deberá contener la información establecida en marco de los dispositivos legales con los cuales se otorga la inscripción y reinscripción de su Registro Sanitario, establecido en el marco de la Ley N° 29459 y D.S. N° 016-2011-SA, y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación.

Tratándose del número de lote y fecha de expiración, estos también podrán ser impresos en alto y bajo relieve.

4.3.2.1 Envase inmediato: Según lo autorizado en el Registro Sanitario correspondiente, que asegure la conservación, hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso firmemente adherido. Por su tamaño, no puede contener toda la información, deberá contener la información señalada en el Artículo 44° del Decreto Supremo N° 0101-97-SA o el Artículo N°45° del Decreto Supremo N° 016-2011-SA, según corresponda.

4.3.2.2 Envase Mediato: Envase autorizado en el Registro Sanitario, que permita proteger el producto durante su transporte y almacenamiento.

El envase inmediato y mediato del bien además de lo que establece su Registro Sanitario, deberá llevar letras visibles y **tinta indeleble** preferentemente de color negro el siguiente rotulado.

**Estado Peruano - Prohibida su venta
HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

No se aceptarán stickers impresos, ni sellos de tampón, ni un manuscrito con el logotipo solicitado. **DEBIENDO ESTAR IMPRESAS CON EL INYECTOR.**

4.3.3 Transporte y Seguros.

El transporte se encontrará a cargo del proveedor, deberá contar con la documentación necesaria para su circulación, reunir condiciones de seguridad, de acuerdo a la naturaleza del producto.

Los productos farmacéuticos deberán ser transportados en unidades que garanticen las condiciones de almacenamiento establecidas por el fabricante.



4.4 Reglamento Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias.

Los bienes deben cumplir con lo establecido en la Ley N° 29459 "Ley de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", y su Reglamento el Decreto Supremo N° 016-2011-SA "Reglamento para el registro, control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", en relación a requisitos de rotulado envase, ficha técnica, inserto y otros aspectos que establece la Autoridad Nacional en Salud y Decreto supremo N° 014 - 2011 - SA Reglamento de Establecimientos farmacéuticos.

4.5 Impacto Ambiental.

Utilizar material tanto de envase mediano e inmediato que eviten situaciones de impacto negativo en el ambiente.

4.6 Visitas y Muestras.

No aplica.

4.7 Acondicionamiento, Montaje e Instalación.

No aplica.

4.8 Pruebas de puesta en funcionamiento para la contratación de equipos.

No aplica.

4.9 Pruebas o ensayos para la conformidad de bienes.

No aplica.

4.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal.

4.10.1 Garantía Comercial

Alcance de la garantía: contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos, ajeno al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad, en cuyo caso el proveedor deberá realizar el cambio del bien.

Periodo de la garantía: Por el tiempo de prestación y alcance de la garantía, mínima de doce (12) meses.

Inicio del Cómputo del Periodo de la Garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad del bien.

4.11 Mantenimiento Preventivo

No aplica.

4.12 Soporte Técnico

No aplica.

4.13 Capacitación y/o Entrenamiento

No aplica.

4.14 Disponibilidad de Servicios y Repuestos

No aplica.

5. Requisitos de Calificación:

5.1 Capacidad legal:

Requisito:

Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Acreditación:

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento a nombre del postor, así como de los cambios, otorgados al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según su ámbito.

5.2 Documentos de Presentación Obligatoria.

Documentos para la admisión de la oferta.

Además de la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, el postor debe presentar copias simples de los siguientes documentos:

- ✓ Resolución de Autorización de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). Además, las resoluciones de autorización de los cambios en el registro sanitario, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada y el dispositivo médico ofertado.

No se aceptarán ofertas de dispositivos médicos cuyo registro o certificado de registro sanitario se encuentre suspendido o cancelado. La exigencia de vigencia del registro sanitario o certificado de registro sanitario del dispositivo médico se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

Para aquellos artículos que no están sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario para su comercialización deberán presentar el Listado actualizado emitido por la Autoridad Nacional de Medicamentos (DIGEMID) en el que esté incluido el producto.

- ✓ Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente del fabricante nacional emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) debe comprender el área de fabricación, tipo o familia del dispositivo médico, según normativa vigente.

En el caso de dispositivos importados, documento equivalente a las Buenas Prácticas de Manufactura que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, como: Certificado CE de la Comunidad Europea, certificado ISO 13485, FDA u otros de acuerdo con el nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del País de origen, según normativa vigente.

La exigencia de la vigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento equivalente que acredite el



cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

- ✓ Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM) según normativa vigente. En el caso que el postor contratante el servicio de almacenamiento con un tercero, además debe presentar el Certificado de BPA vigente a nombre de la empresa que presta el servicio, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso de un fabricante nacional, el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), incluye las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).
- ✓ Rotulados de los envases inmediato y mediano e inserto, de acuerdo con lo autorizado en el registro sanitario del producto farmacéutico, dispositivo médico y producto sanitario ofertado, que permita sustentar lo señalado con respecto al rotulado.

Nota: Para los documentos emitidos en el extranjero cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción emitido por un traductor público juramentado traductor colegiado certificado, el postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

6. Recepción.

En el acto de recepción de los bienes que formaran parte de la entrega, el proveedor deberá entregar en el punto destino copia simple de los siguientes documentos a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción.

- Orden de compra (copia)
- Guía de remisión (destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales)
- Copia de declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
- Copia de declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por fecha cercana a expirar, según alcance de garantía del bien.
- Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (si fuera el caso), Almacenamiento y Distribución y transporte vigentes a la fecha de entrega.

Toda documentación presentada deberá ser legible.

7. Medidas de control.

- **Áreas que supervisa:** El área usuaria responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el Servicio de Farmacia, el cual son los responsables de la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes, de acuerdo con la Norma General del Sistema Nacional de Abastecimiento.

- **Áreas que coordinaran con el proveedor:** El responsable de la coordinación con el proveedor es el Departamento de Logística.
- **Áreas que brindaran la conformidad:** La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el encargado del Almacén de Material Médico y la conformidad será otorgada por el funcionario responsable del Servicio de Farmacia del Hospital Militar Central.

8. Lugar y Plazo de Ejecución de la Prestación:

- **Lugar:**

Los bienes materia del presente proceso serán entregados en el Almacén de Material Médico, sito en: Av. Faustino Sánchez Carrión S/N - Jesús María - Lima - Lima (Hospital Militar Central).

- **Plazo:**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del(los) dispositivo (s) médico(s) entregado(s). **El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del dispositivo medico ofertado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista aplica durante el plazo de 12 meses, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.**

9. Forma de Pago:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, **único pago**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. Formula de Reajuste.

No aplica

11. Adelantos.

No aplica

12. Modalidad de Ejecución contractual

No corresponde

13. Declaratoria de viabilidad.

No aplica

14. Otras Penalidades Aplicables:

De acuerdo con el artículo 163 se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual



se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	El mal rotulado en el envase inmediato.	0.5% de una (01) UIT	Informe presentado por el Almacén.
02	El mal rotulado en el envase mediató.	0.7% de una (01) UIT	Informe presentado por el Almacén.

Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

15. Condiciones de los consorcios:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES
- 2) EL Porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%
- 3) El Porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

16. Sub contratación.

No aplica

17. Otras obligaciones.

No aplica

18. Confidencialidad.

El confidencial y de reserva absoluta el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende de información que se entrega masi como la que genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaico, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

19. Responsabilidad por Vicios Ocultos:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada con LA ENTIDAD.

20. Normativa Específica:

Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

Ley N° 27815 – Código de Ética de la Función Pública.

Ley N° 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento a nombre del postor, así como de los cambios, otorgados al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según su ámbito.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 106,200.00) para el ITEM PAQUETE I, TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 300,000.00) para el ITEM PAQUETE II, NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 90,000.00) para el ITEM PAQUETE III, CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 158,000.00) para el ITEM PAQUETE IV, CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 144,940.00) para el ITEM PAQUETE V, CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/ 120,460.00) para el ITEM PAQUETE VI, CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SESENTA CON 00/100 SOLES (S/ 166,060.00) para el ITEM PAQUETE VII, CIENTO SESENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES (S/ 167,028.00) para el ITEM PAQUETE VIII y CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 149,600.00) para el ITEM PAQUETE IX, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, debe incluirse el siguiente texto:

Ítem N° [...]

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

ITEM PAQUETE I:

- **TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 13,275.00).**

ITEM PAQUETE II:

- **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 37,500.00).**

ITEM PAQUETE III:

- **ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 11,250.00).**

ITEM PAQUETE IV:

- **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 19,750.00).**

ITEM PAQUETE V:

- **DIECIOCHO MIL CIENTO DIECISIETE CON 50/100 SOLES (S/ 18,117.50).**

ITEM PAQUETE VI:

- **QUINCE MIL CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES (S/ 15,057.50).**

ITEM PAQUETE VII:

- **VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES (S/ 20,757.50).**

ITEM PAQUETE VIII:

- **VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES (S/ 20,878.50).**

ITEM PAQUETE IX:

- **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 18,700.00).**

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios para todos los ITEM.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se acreditará que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>

[100] puntos

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la



prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad de contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2022 EP/JO 0794.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2022 EP/JO 0794.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuado cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2022 EP/JO 0794.
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2022 EP/JO 0794.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2022 EP/UE 0794.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2022 EP/JO 0794.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2022 EP/JO 0794.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- 
- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2022 EP/UO 0794.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2022 EPI/JO 0794.
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										



¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 19	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 20	EXPERIENCIA PROVENIENTE 21 DE:	MONEDA	IMPORTE 22	TIPO DE CAMBIO VENTA 23	MONTO FACTURADO ACUMULADO 24
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2022 EP/JO 0794.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM PAQUETE [I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2022 EP/JO 0794.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2022 EP/JO 0794.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



